



# Economía

Secretaría de Economía

# Profeco

Procuraduría Federal  
del Consumidor



**Procuraduría Federal del Consumidor**  
**Subprocuraduría de Servicios**  
**Dirección General de Contratos de Adhesión,**  
**Registros y Autofinanciamiento**

**Oficio N° 10866472**

**Expediente:** PFC.B.E.7/001798-2025

**Asunto:** Aprobación de registro  
Ciudad de México a 25 de marzo de 2025

**DANIEL GUILLERMO ZAMBADA VALDEZ**

**RFC: ZAVD730625MK2**

**CALLE LUIS DONALDO COLOSIO No. 294, col. PRADOS DEL CENTENARIO, CP 83260, HERMOSILLO, SONORA**

Visto el modelo de **contrato de adhesión tipo PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS A FUTURO PAGO A PLAZOS (PROFECO)** presentado por **DANIEL GUILLERMO ZAMBADA VALDEZ** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-036-SCFI-2016 Prácticas comerciales, requisitos de información y disposiciones generales en la prestación de servicios funerarios.*, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **25 de marzo de 2025**, bajo el número **1541-2025**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Asimismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y den motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.



Así lo resuelve y firma, el **Mtro. Jorge Luis Romero Olmos, Director de Contratos de Adhesión** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6, fracción II, inciso A y 27, fracciones I, II y III del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del "Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en virtud de lo estipulado en el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 10 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

GCS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS A FUTURO CON PAGO A PLAZOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DANIEL GUILLERMO ZAMBADA VALDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y POR LA OTRA (NOMBRE DEL CONSUMIDOR) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONSUMIDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”. AL TENOR DEL SIGUIENTE GLOSARIO, ASÍ COMO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**GLOSARIO.-** Para los efectos de este Contrato y su Anexo, se entiende por:

- a) Agencia Funeraria: El establecimiento mercantil autorizado, en el que el proveedor prestará o proveerá el Servicio funerario a futuro.
- b) Anexo: La orden de servicio, en la cual se enlistan los productos contratados que se incluyen en el servicio, así como el costo total y cualquier observación relativa a la prestación del servicio objeto del presente Contrato.
- c) Beneficiario: Persona que adquiere un beneficio o provecho derivado del presente Contrato. A las personas físicas designadas en este Contrato que al fallecimiento del titular y titular sustituto o en ausencia de ambos (persona física) adquieren los derechos, y en su caso, las obligaciones consignadas en este Contrato.
- d) Consumidor: A la persona física o moral que adquiere o utiliza bienes y servicios funerarios.
- e) Proveedor: A la persona física o moral que es comercializador de servicios funerarios, de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato.
- f) Servicio: Es el servicio funerario a futuro que ofrece el proveedor y que contrata el consumidor como previsión para ser utilizado en un momento necesario e indeterminado, sujetos a que ocurra la muerte del consumidor o de los usuarios designados por éste y que incluirá los productos enlistados en el anexo del presente Contrato.
- g) Titular sustituto: A la persona designada por el consumidor de servicios funerarios a futuro y que ella acepte, que en su ausencia disponga de los servicios contratados.
- h) Usuario: A la(s) persona(s) designada(s) por el Consumidor, o en su caso por el Titular sustituto, para que al fallecer les proporcionen los servicios funerarios contratados a futuro.

## **DECLARACIONES**

### **I. Declara “El proveedor” que:**

- a) Es una persona física de nacionalidad \_\_\_\_\_ y suficiente capacidad para obligarse en los términos del presente Contrato.
- b) Cuenta con correo electrónico \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_.
- c) Su domicilio se encuentra ubicado en **CALLE LUIS DONALDO COLOSIO No. 294, col. PRADOS DEL CENTENARIO, CP 83260, HERMOSILLO, SONORA**, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Contrato.
- d) Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **ZAVD730625MK2**.
- e) Cuenta con la infraestructura, los elementos propios, los recursos técnicos y humanos suficientes para cumplir con sus obligaciones conforme a lo establecido en el presente Contrato.
- f) Cumple con las licencias, permisos, avisos, certificados y autorizaciones previstas en las disposiciones legales y normas vigentes que corresponden para llevar a cabo las actividades que comprende la prestación del Servicio objeto de este Contrato.
- g) Para la atención de dudas, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación señala el teléfono \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_, con un horario de atención de \_\_\_\_\_ horas a \_\_\_\_\_ horas.

### **II. Declara “El consumidor” que:**

- a) **En caso de Persona Moral:** Ser una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_ notario público número \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Comercio de \_\_\_\_\_ bajo el número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, y que el \_\_\_\_\_ en su carácter de representante legal, en este acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_, notario público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el número \_\_\_\_\_, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este Contrato.

- a) **En caso de Persona Física:** Es una persona física de nacionalidad \_\_\_\_\_ y suficiente capacidad para obligarse en los términos del presente Contrato.
- b) Cuenta con correo electrónico \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_.
- c) Se encuentra registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave \_\_\_\_\_.
- d) Su domicilio se encuentra ubicado en la calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Contrato.
- e) Recibió de "El proveedor" toda la información relativa al servicio objeto del presente Contrato.

En virtud de las Declaraciones anteriores, "Las partes" convienen en obligarse conforme a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. CONSENTIMIENTO.-** Las partes manifiestan su voluntad para celebrar el presente Contrato cuya naturaleza jurídica es la prestación de Servicios funerarios a futuro con pago a plazos.

**SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del presente Contrato es la prestación de Servicios funerarios a futuro con pago a plazos; por lo que "El proveedor" se obliga a prestar el Servicio a "El consumidor" o en su caso al Titular sustituto designado por "El consumidor"; y éste, en consecuencia, se obliga a pagar a plazos como contraprestación un precio cierto y determinado.

**TERCERA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El Servicio objeto del presente Contrato se realizará en \_\_\_\_\_, ubicada en \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Delegación o Municipio \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_.

(En caso de que el lugar de la prestación del servicio se encuentre en construcción) La prestación del Servicio se llevará a cabo en las instalaciones que actualmente se encuentran en construcción y que concluirán en el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, las cuales se encuentran ubicadas en \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_.

**CUARTA. PAGO DEL SERVICIO.-** "El consumidor" pagará como contraprestación a "El proveedor" por el Servicio objeto del presente Contrato, la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ Pesos \_\_\_\_/\_\_\_\_ M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ Pesos \_\_\_\_/\_\_\_\_ M.N.), sumando un total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ Pesos \_\_\_\_/\_\_\_\_ M.N.).

El importe señalado en esta Cláusula contempla todas las cantidades y conceptos referentes al Servicio y será pagado en el número de exhibiciones y en las fechas señaladas en el Anexo de este Contrato; por lo que "El proveedor" se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad no estipulada en el presente Contrato, a menos de que exista consentimiento por escrito del consumidor de algún servicio adicional solicitado, que devenga del objeto del contrato.

**QUINTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** "El consumidor" efectuará el pago pactado por el Servicio en los términos y condiciones acordadas pudiendo ser en efectivo, con tarjeta de débito, tarjeta de crédito, transferencia bancaria, y/o cheque en el domicilio de "El proveedor", en moneda nacional. En caso de que "El consumidor" realice el pago con cheque y no se cubra el pago por causas imputables al librador, "El proveedor" tendrá el derecho de realizar el cobro adicional del 20% (veinte por ciento) del valor del documento, por concepto de daños y perjuicios, en caso de que el cheque sea devuelto por causas imputables al librador, conforme a la Ley General del Títulos y Operaciones de Crédito.

Los pagos que "El consumidor" realizará por la prestación del Servicio, se harán en las fechas indicadas en el Anexo del presente Contrato. "El consumidor" podrá hacer pagos por adelantado, o en su caso podrá realizar el pago total del Servicio sin penalización alguna.

En caso de que el Servicio objeto del presente Contrato sea para uso de "El consumidor" y éste falleciera antes de haber liquidado el pago total del Servicio, se podrá hacer uso de éste siempre y cuando "El consumidor" haya pagado por lo menos el 70 % setenta por ciento del monto total del Servicio; o bien, el Titular Sustituto o cualquier otra persona liquide los pagos faltantes que cubran el porcentaje antes señalado.

"El proveedor" enviará a "El consumidor" al menos un estado de cuenta bimestral, por el medio que "El consumidor" elija. El estado de cuenta deberá de contener la información relativa a los pagos, así como los pagos vencidos por falta de pago, sus respectivos intereses, y en su caso la pena convencional por incumplimiento.

"El proveedor" deberá expedir el comprobante respectivo por cada pago que realice "El consumidor", el cual contendrá por lo menos la siguiente información: nombre, razón social o denominación social, fecha e importe del pago, nombre y firma de la persona debidamente autorizada que recibe el pago y el sello del establecimiento y nombre de "El proveedor".

Independientemente de la entrega del comprobante de cada pago, "El proveedor" deberá entregar a "El consumidor" cuando hayan sido cubiertos todos los pagos pactados, la factura que ampare el pago del precio total del Servicio, documento que deberá cumplir con los requisitos que señalen las leyes mexicanas vigentes en materia fiscal.

#### **SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

"El proveedor" se obliga a:

- a) Poner a disposición de "El consumidor" los paquetes de servicios con los precios y tarifas de los mismos.
- b) Proporcionar a "El consumidor" el catálogo de productos y servicios con que cuenta.
- c) Contar con las instalaciones adecuadas para la prestación del Servicio.
- d) Contar con las licencias, permisos, autorizaciones, avisos y demás documentación que establezca la legislación nacional que regule las actividades que comprende el Servicio objeto del presente Contrato.
- e) Contar con el personal calificado para llevar a cabo el Servicio.
- f) Abstenerse de condicionar la prestación del Servicio a la adquisición de un paquete o venta de productos.
- g) Prestar el Servicio conforme a lo ofrecido y/o publicitado por "El proveedor", por lo que los costos del Servicio deberán de respetarse a la firma del presente Contrato.
- h) Entregar a "El consumidor" la factura, recibo o comprobante en el que consten los datos específicos del Servicio objeto del presente Contrato.
- i) En caso de que se encuentre en construcción el lugar donde se prestará el Servicio, deberá indicar la fecha en que dicha construcción terminará.
- j) Informar a "El consumidor" las restricciones aplicables en la comercialización del servicio materia del presente contrato, que en su caso correspondan.

"El consumidor" se obliga a:

- a) Cumplir con lo establecido en el presente Contrato.
- b) Entregar a "El proveedor" la documentación que éste le solicite para la prestación del Servicio.
- c) Designar al Titular sustituto y beneficiario(s) a la firma del presente Contrato.
- d) Hacer los pagos correspondientes del Servicio en los plazos y términos establecidos en este Contrato y su Anexo.

#### **SÉPTIMA. DESIGNACIÓN DEL TITULAR SUSTITUTO Y BENEFICIARIO.**

**TITULAR SUSTITUTO.-** "El consumidor" deberá en caso de así requerirlo, designar a un Titular sustituto, el cual estará plenamente facultado para decidir sobre la utilización del Servicio cuando "El consumidor" esté imposibilitado para hacerlo. El Titular sustituto desde su nombramiento deberá de respetar los términos y condiciones establecidos en este Contrato. "El consumidor" podrá modificar la designación del Titular sustituto en cualquier momento, para lo cual deberá notificar dicho cambio a "El proveedor" y al Titular sustituto, anexando el nuevo escrito de aceptación del nuevo Titular sustituto. En caso de que "El consumidor" no designe a un Titular sustituto, se procederá conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable.

**BENEFICIARIO.-** "El consumidor" podrá designar hasta 2 (dos) beneficiarios, quienes ante el fallecimiento del Titular adquirirán en orden de prelación, el derecho consignado en el presente Contrato. Los beneficiarios deberán manifestar su conformidad ante "El proveedor" por escrito. La manifestación de conformidad de los beneficiarios les otorga los derechos establecidos en el presente Contrato, y en su caso deberán asumir de igual forma las obligaciones. "El consumidor" podrá modificar la designación de los beneficiarios en cualquier momento, para lo cual deberá notificar dicho cambio a "El proveedor", anexando el nuevo escrito de aceptación de los beneficiarios.

**OCTAVA. CANCELACIÓN DEL SERVICIO.-** "El consumidor" podrá solicitar la cancelación del presente Contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del mismo, siempre y cuando el Servicio no se haya prestado. La cancelación a que se refiere esta Cláusula deberá de solicitarse por escrito en el domicilio de "El proveedor", o en su caso a través de correo registrado o correo certificado. "El proveedor" deberá de devolver íntegramente la cantidad recibida por concepto de pago en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de recibida la solicitud. La cancelación del presente Contrato no tendrá penalización ni costo alguno para "El consumidor" siempre y cuando la haya solicitado dentro de los 5 (cinco) días hábiles señalados en la presente Cláusula.

En caso de que la cancelación señalada en esta Cláusula sea solicitada por alguna de "Las Partes" fuera del término señalado, la parte que haya solicitado dicha cancelación deberá pagar la Pena Convencional estipulada en la Cláusula Décima Cuarta.

**NOVENA. GARANTÍA.-** “El proveedor” garantiza que el Servicio objeto del presente Contrato se prestará conforme a lo estipulado en el mismo, y en apego a lo dispuesto en las leyes aplicables y en el domicilio señalado en las Declaraciones de “El proveedor” del presente Contrato.

En caso de que “El proveedor” no cuente o no pueda prestar el Servicio en la dirección señalada en el presente Contrato y su Anexo, éste deberá de otorgarle a “El consumidor” siempre y cuando así lo acepte, la prestación del Servicio en otro establecimiento con las mismas características y condiciones del Servicio contratado sin costo extraordinario por el traslado o por cualquier otro concepto para “El consumidor”; o en su caso, deberá reintegrar a “El consumidor” todas las cantidades que éste le haya pagado por la prestación del Servicio, así como trasladar el cadáver al lugar que sea indicado por “El consumidor” sin costo alguno.

**DÉCIMA. VENTA DE DERECHOS DE USO DE LOTES O FOSAS, NICHOS, OSARIOS O GAVETAS.-** En caso de que en la prestación del Servicio se contemple la venta de derechos de uso de lotes o fosas, nichos, osarios o gavetas y de así requerirlo “El consumidor”, deberá de especificar en el Anexo al presente Contrato, por lo que “El proveedor” proporcionará a “El consumidor” la siguiente información:

- a) Datos de localización, anexando el plano de ubicación correspondiente, el cual deberá estar firmado y sellado por el concesionario autorizado.
- b) Vigencia de los derechos de uso de lotes o fosas de cementerio o panteón.
- c) Procedimiento para que los restos inhumados en lote temporal tengan la opción de pasar a perpetuidad.
- d) En su caso deberá de indicar el monto, periodicidad y lugar de pago de las cuotas por concepto de mantenimiento.
- e) Indicar a “El consumidor” que debe cumplir con el Reglamento interno del panteón o cementerio respectivo y hacer la entrega de dicho reglamento.
- f) Los datos del título de concesión, autorización o contrato que faculte y autorice al Proveedor llevar a cabo la venta.

**DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS.-** “Las partes” podrán en cualquier momento ceder o transferir los derechos previstos en el presente Contrato, para lo cual, deberán de hacerlo del conocimiento por escrito al domicilio de la otra parte, en caso de que dicha cesión o transferencia tenga algún costo deberá de indicarse en el Anexo del presente Contrato.

La cesión establecida en la presente Cláusula no modificará en ningún momento lo establecido en este Contrato, por lo que una vez hecha la cesión, el servicio deberá prestarse conforme a lo establecido en este Contrato y su Anexo.

**DÉCIMA SEGUNDA. CAUSAS DE RESCISIÓN.-** Este Contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

- a) Que “Las partes” no cumplan con lo estipulado en el presente Contrato.
- b) Si el Servicio prestado no corresponde con lo pactado y/o solicitado por “El consumidor”.
- c) Por falta de tres pagos consecutivos de “El consumidor”.

En caso de rescisión del presente Contrato, “La parte” que incumpla deberá de pagar la pena convencional establecida en la Cláusula Décima Cuarta del presente Contrato, para lo cual se deberá informar por escrito a la parte que incumplió la causa de rescisión del presente Contrato, para que ésta, de así proceder, haga el pago correspondiente a la pena convencional.

**DÉCIMA TERCERA. INTERESES POR PAGO TARDIO.-** En caso de que “El consumidor” no realice el pago en la fecha establecida en el presente Contrato y su Anexo, deberá pagar a “El proveedor” el 10% (diez por ciento) de la cantidad no pagada, por lo que “El proveedor” únicamente deberá solicitar el pago vencido más el porcentaje señalado.

Esta Cláusula únicamente aplicará en caso de que “El consumidor” no pague en la fecha señalada, por lo que “El proveedor” no podrá aplicar el cobro de la pena convencional, sino únicamente el interés por pago tardío.

**DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL.-** En caso de incumplimiento por alguna de “Las partes” a las obligaciones establecidas en el presente Contrato, la pena convencional será equivalente al 20 % (veinte por ciento) del precio total del Servicio, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En caso de que alguna de “Las partes” requiera el pago de la Pena convencional por cualquiera de los supuestos señalados en la presente Cláusula, deberá de solicitar por escrito el pago de dicha pena, debiendo “La parte” que incumplió hacer el pago en los 5 (cinco) días hábiles siguientes a haber recibido el escrito de incumplimiento.

**DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.-** “Las Partes” convienen que el presente Contrato tiene el carácter de confidencial, por lo que el Proveedor se obliga a mantener los datos del Consumidor con tal carácter y únicamente podrá ser revelada la información contenida en el mismo por mandamiento de autoridad competente; de igual forma el Proveedor se obliga a no ceder o transmitir a terceros con fines mercadotécnicos, publicitarios o de cualquier otra índole los datos e información proporcionada por el Consumidor con motivo del presente Contrato, ni enviar publicidad sobre los bienes y servicios, salvo que conste la autorización expresa del Consumidor en el presente Contrato.

**DÉCIMA SEXTA. AVISO DE PRIVACIDAD.-** Previo a la firma del presente Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el Proveedor hizo del conocimiento al Consumidor del aviso de privacidad, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en adelante, derechos ARCO.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CONTRATACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.** Las partes acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa, este contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante. Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las Partes acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición del consumidor, por lo que convienen que cada una y toda la información enviada por el Proveedor a la dirección de correo electrónico proporcionada por el Consumidor al momento de celebrar el presente Contrato será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.

**DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.-** Para todo lo relativo a la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente Contrato, "Las partes" acuerdan someterse en la vía administrativa a la Procuraduría Federal del Consumidor, y en caso de subsistir las diferencias, a la jurisdicción de los tribunales competentes del lugar donde se celebra este Contrato.

Leído que fue y una vez hecha la explicación de su alcance legal y contenido, este Contrato se firma por duplicado en cada una de sus hojas y al calce, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entregándosele una copia del mismo a "El consumidor".

"El proveedor"

"El consumidor"

Este Contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor con el número 1541-2025 de fecha 25 de marzo de 2025. Cualquier variación del presente Contrato en perjuicio de "El consumidor", frente al Contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.

**Autorización con fines mercadotécnicos o publicitarios.-** "El Consumidor" SI ( ) No ( ) acepta que "El Proveedor" ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada con motivo del presente Contrato y SI acepta ( ) NO acepta ( ) que "El Proveedor" le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

\_\_\_\_\_  
Firma de autorización de "El Consumidor"

No.	Productos incluidos en el Servicio	Características / Observaciones	Importe
1	Venta de: <input type="checkbox"/> Ataúd <input type="checkbox"/> Fétetro <input type="checkbox"/> Urna	_____	\$ _____
2	Recepción de cadáver: <input type="checkbox"/> Traslado de cadáver: <input type="checkbox"/>	_____	\$ _____
3	Preparación estética /arreglo de cadáver <input type="checkbox"/>	_____	\$ _____
4	Embalsamiento de cadáver <input type="checkbox"/>	_____	\$ _____
5	Conservación transitoria de cadáver <input type="checkbox"/>	_____	\$ _____
6	Uso de capilla <input type="checkbox"/> Equipo de velación <input type="checkbox"/>	_____	\$ _____
7	Inhumación <input type="checkbox"/> Exhumación <input type="checkbox"/> Reinhumación <input type="checkbox"/> Cremación <input type="checkbox"/>	_____	\$ _____
8	Gestoría del traslado del cadáver: <input type="checkbox"/>	_____	\$ _____
9	Uso de: lote <input type="checkbox"/> Fosa <input type="checkbox"/> Cripta <input type="checkbox"/> Nicho <input type="checkbox"/> Osario <input type="checkbox"/>	_____	\$ _____
10	Colocación de: Lápida <input type="checkbox"/> Monumento <input type="checkbox"/> Placa <input type="checkbox"/>	_____	\$ _____
11	Transporte para acompañantes: <input type="checkbox"/> Flores <input type="checkbox"/>	_____	\$ _____
12	Flores: <input type="checkbox"/> Servicio de café <input type="checkbox"/>	_____	\$ _____
13	Oros: _____	_____	\$ _____
Comentarios adicionales:			<b>Subtotal</b> \$ _____
			<b>IVA</b> \$ _____
			<b>Total</b> \$ _____

<b>Desglose de pagos:</b>	<b>Número de pagos:</b> _____ (cantidad en letra)	<b>Periodicidad de pago:</b> Semanal ___ Quincenal ___ Mensual ___	<b>Monto a pagar en periodicidad:</b> \$ _____ ( _____ pesos 00/100 M.N.)
	Fecha de pago: el día _____ de cada _____.	Monto total a pagar: \$ _____ ( _____ pesos 00/100 M.N.)	<b>El estado de cuenta</b> Domicilio _____ o Vía correo electrónico _____

<b>Datos del Titular sustituto</b>	Nombre: _____
	Edad: _____ Parentesco: _____
	Dirección: _____
	Teléfono (s): _____ / _____
	Correo electrónico: _____
<b>Datos Beneficiario</b>	Nombre: _____
	Edad: _____ Parentesco: _____
	Dirección: _____
	Teléfono (s): _____ / _____
	Correo electrónico: _____

**(Llenar en caso de que el Servicio sea prestado por un tercero)**

Nombre de quien prestará los Servicios: _____	Dirección _____
Teléfono: _____	
RFC: _____	Datos del contrato de comisión mercantil entre "El proveedor" y la Empresa Contrato número _____ Fecha de celebración _____
_____ <b>Nombre y Firma del representante de la Empresa que prestará el Servicio objeto del presente Contrato y su Anexo</b>	



**Economía**  
Secretaría de Economía

**Profeco**  
Procuraduría Federal  
del Consumidor



### **Cadena Original**

|| qll/cIHvBlJKgSrM+7nCGUoFZweqMK76inzNAu82MbU= | JORGE LUIS ROMERO  
OLMOS | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR |  
ROOJ810529EK8 | 1743031082387 | 9 PÁGINAS | 2025-03-26T17:18:02.387 ||

### **Sello digital**

cWxsL2NjSHZCbEpLZ1NyTSs3bkNHVW9GWndlcU1LNzZpbnpOQXU4Mk1iVT18MTc0M  
zAzMTA4MjM4Nw==

Para verificar la integridad de este documento, puede escanear el código QR o visite el siguiente enlace:

<https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=qll/cIHvBlJKgSrM%2b7nCGUoFZweqMK76inzNAu82MbU=>